

23
1

S. M. & G.

Lima Junio 7/823.

Pagellense p.^{ra} los adminis-
tradores del Tesoro las

treinta y cuatro mil cuatro

cientos cincuenta y siete

pesos tres y medio reales q.^{ta}

ingratiaron los haberes de

los cuerpos de la Division de

Colombia incluido en el

p.^{ra} lo correspondiente al mes de

Mayo vto. y al efecto

para al Ministro de Ha-

cienda

pasamos a manos de V.^{ra} los cinco afueras de

Batallones de Pichincha, Boyaca, Bolivar, Paez,

y Pignere del de Bogota, y la Demostracion que p.^{ra}ntua-

la el liquido alcance de ella importante 21.608 p.^{ra} 4 r.^{ta}

al que vino 2248 p.^{ra} 7 r.^{ta} correspond. al apuse del En-

do Mayor, que tambien acompana, importa todo lo

que ha y habra ena Division la suma de 234.457 p.^{ra} 3 r.^{ta}

Sobre cuyo pago V.^{ra} se veraria resolver lo que estime

conveniente

Dici que a 8 de Mayo de 1823

Del Estado del Peru. Lima Mayo 31 de 1823-

Corrijase e el Supremo

decreto q.^{ta} antecede por

el Admin.^{to} de Cuentas p.^{ra}

P. S. L. de.

Atencamente

por

S. Ministro. Del Estado en el

Departam.^{to} de la Guerra



O.L. 74-13

MH-0674

Caj. 18

Doc. 14

Fol. 1